

ST-VCT-PARB-0079
ESTADO No. -0079
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de JULIO de 2019.

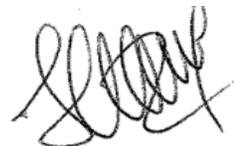
TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	CAU-141	INOCENCIO ORTEGON		23-07-2019	AUTO PARB No. 0531	<p>2.1 INFORMAR al señor INOCENCIO ORTEGON ORTIZ, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. CAU-141, que antes del reinicio de labores de explotación debe dar cumplimiento a lo siguiente:(i) continuar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y realizar capacitaciones y su socialización a los trabajadores de la mina. (ii) elaborar el plano actualizado de labores (iii) presentar el cronograma general del proyecto, donde se especifique el porcentaje de avance del proyecto minero. (iv) afiliar de los trabajadores al Sistema de protección social con nivel de Riesgo V y contratar una persona que se encargue de su ejecución.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. CAU-141, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARB-0089 del 12 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.3 Se advierte al titular minero que en cualquier momento, la Agencia Nacional De Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEO-09441	HENRY GARCIA		23-07-2019	AUTO PARB No. 0532	

					<p>2.1 REQUERIR bajo Apremio de Multa al señor HENRY GARCÍA PATIÑO, en su calidad de titular No. IEO-09441, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con la recomendación del Informe Técnico de Fiscalización PARB-0080 del 12 de julio de 2019, correspondiente a la visita de campo realizada el 5 de julio de 2019, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuar el sendero peatonal de acceso al frente de Explotación, con un lazo más grueso y con nudos, para brindar mayor seguridad al personal que por allí transite. <p>En consecuencia, se concede un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie el cumplimiento del mismo.</p> <p>2.2 ADVERTIR al señor HENRY GARCÍA PATIÑO, titular del Contrato de Concesión No. IEO-09441, que una vez la autoridad ambiental modifique la Licencia Ambiental en las condiciones en las que se aprobó el Programa de Trabajos y Obras-PTO, deberá ejecutar los trabajos de explotación según lo establecido en el PTO, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto PARB-0221 del 24/04/2017.</p> <p>2.3 INFORMAR al señor HENRY GARCÍA PATIÑO, titular del Contrato de Concesión No. IEO-09441, que se entienden subsanados los siguientes requerimientos realizados a través del auto Auto PARB-0940 de fecha 17/10/2018, los cuales fueron constatados en la visita realizada el 5 de julio de 2019.</p> <p>2.4 INFORMAR al señor HENRY GARCÍA PATIÑO, titular del Contrato de Concesión No. IEO-09441, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IEO-09441, fue emitido el Informe de Visita PARB-0088 del 12 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **24 DE JULIO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA